



ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 MAY 2017

VISTO, el Expediente N° 16-EMPDDH/2017, el Dictamen N° 30-CLyT/2017, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias, las Resoluciones N° 60-EMPDDH/14, N° 99-EMPDDH/13 y 109-EMPDDH/13, y el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su modificatoria la Ley N° 4.929 con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Convenio de creación citado en el Visto, el Ente Público cuenta con autarquía administrativa y económico-financiera, autonomía en los temas de su incumbencia y capacidad para dictar su propia reglamentación.

Que, mediante la Resolución N° 02-EMPDDH/2010, este Órgano Ejecutivo aprobó el Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO, el cual en su artículo 7, Modalidades de Contratación, punto I Reglas Generales, último párrafo, faculta al Órgano Ejecutivo para "actualizar o modificar los montos de los diversos niveles de contratación, cuando por razones fundadas así lo aconsejen".

Que, mediante Resolución N° 99-EMPDDH/13 este Órgano Ejecutivo actualizó los montos estimados para encuadrar cada tipo de procedimiento de contratación de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 Punto I del Reglamento de Contrataciones; y mediante Resolución N° 109-EMPDDH/13 aprobó la actualización del monto límite de autorización y aprobación de las contrataciones directas, sujetas a aprobación de la Coordinación del Área Administrativa, establecido en el cuarto párrafo del artículo 7, Punto I Reglas Generales, del mismo cuerpo normativo.

Que, mediante la Resolución N° 60-EMPDDH/14 en sus artículos 3° y 4°, este Órgano Ejecutivo elevó el monto de contratación a partir del cual la Comisión de Evaluación deberá tomar intervención en un procedimiento administrativo a tal fin, a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

Que, mediante la Nota AI N° 02/2017, el Auditor Interno remite el INFORME -AI N° 01/2017 a este Órgano Ejecutivo, mediante el cual realiza una propuesta de actualización de la escala de montos estimados para la determinación del encuadre legal de los procedimientos de compras y contrataciones del Ente Público, y que resulta conveniente y procedente la revisión de los montos oportunamente fijados, en orden a la desactualización de los mismos debido a la inflación operada. Por ello, y sirviéndose de un análisis comparativo de los montos actualizados por el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elevó dicha propuesta, a los fines de impactar en la celeridad de los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras; atendiendo a los principios de libre competencia, igualdad, concurrencia, economía y razonabilidad de las contrataciones.

Que, mediante la Nota N° 16-CLyT/2017, la Coordinación Legal y Técnica encontró procedente los argumentos invocados por la Auditoría Interna, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, estimando que la propuesta se encuadra en el marco de

